



RESOLUCIÓN NÚMERO **483** DE

(**19 de julio de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.222.448, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Que, mediante Resolución 128 del 14 de marzo de 2023, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.222.448, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13**, desde el 15 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución 263 del 25 de abril de 2024, se aceptó renuncia del señor ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.222.448, al empleo provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 13**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de mayo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$ 5.124.313.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.222.448, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CARDOZA MARTINEZ ENRIQUE CARLOS DE JESUS
CEDULA:	72.222.448
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	15 de marzo de 2023
FECHA DE RETIRO:	30 de abril de 2024
SALARIO BÁSICO:	5.163.904
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	406
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	10
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	2
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	3
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUPTIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	120

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024:	230.941
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024:	2.214.382
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024:	539.158
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024:	342.638
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024:	1.797.194
TOTAL, DEVENGADO:	5.124.313
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	3.843.235
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	133.100
ICBF	99.900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	427.000
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	660.000
NETO POR PAGAR:	5.124.313

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$5.124.313.00) M/CTE, a ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.222.448, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **ENRIQUE CARLOS DE JESUS CARDOZA MARTINEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---